



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 20 de marzo de 1971

Núm. 64

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.977

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Subgrupo Abarqueros y Calzado Semimanual

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del subgrupo Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 9 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta precedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a todas las empresas comprendidas en el Subgrupo de Abarqueros y Calzado Semimanual, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados los trabajadores que prestan sus servicios en las empresas indicadas en el artículo anterior y aquellos otros que ingresen durante la vigencia del mismo.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio a todas las empresas que radiquen tanto en la capital como en la provincia de Zaragoza, así como aquellas otras cuyas casas centrales radiquen fuera del territorio provincial, pero desarrollen sus actividades en él.

Ambito temporal

Art. 4.º La duración del Convenio será de dos años, comenzando su vigencia a partir del día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, y terminando el día 31 de diciembre de 1972. Los efectos económicos comenzarán a regir desde el día 1.º de enero de 1971.

Se considerará prorrogado de año en año por tácita reconducción siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio se estableciese otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirán las representaciones económica y social para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio interprovincial.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al organismo laboral correspondiente. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo 4.º, únicamente se podrá proceder a la denuncia, para rescisión o variación del Convenio, mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo que excediera a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

Retribuciones

Art. 15. Hasta que sea promulgado el nuevo salario mínimo interprofesional se establece el actual salario de Convenio, aplicando el 8 por 100 sobre la columna total del Convenio anterior, quedando como sigue:

Categorías profesionales	Salario base	Plus actividad	TOTAL
Oficial	137,—	11,—	148,—
Ayudante	131'20	10'50	141'70
Especialista	125'56	10'04	135'60
Peón	120,—	9'60	129'60

Cuando se promulguen sucesivas modificaciones del salario mínimo interprofesional, las retribuciones quedarán establecidas por la suma de los tres conceptos siguientes:

1. El salario mínimo interprofesional que rija en cada momento.
2. Un plus de actividad para todas las categorías profesionales igual al importe del 8 por 100 del salario mínimo vigente en cada momento.
3. Incremento denominado "diferencia por categoría profesional", consistente en: 17 pesetas diarias para el oficial; 11'20 pesetas para el ayudante, y 5'60 pesetas para el especialista.

El valor salario-hora profesional se hallará en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$S \times 395 + A$$

2.328

Siendo:

S = Salario total de Convenio.

395 = Días de abono al año, incluidas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

A = Importe anual por antigüedad.

2.328 = Número de horas trabajadas al año en jornada normal.

Art. 16. El plus de Convenio que se establece se percibirá durante todos los días del año. Dicho plus no se tendrá en cuenta a efectos de seguros sociales ni mutualismo laboral, pero sí para accidentes de trabajo.

Ropa de trabajo

Art. 17. A todo el personal afectado por este Convenio se entregarán dos "monos" o "petos" para el personal masculino y dos batas al femenino, cada dos años.

Antigüedad

Art. 18. Los premios de antigüedad a disfrutar por el personal serán los que establece la vigente Ordenanza laboral Textil, consistentes en cinco quinquenios cada uno de ellos del 3 por 100 de la retribución de actividad normal, entendiéndose por tal el salario base, más el plus de actividad que figura en este Convenio.

Gratificaciones

Art. 19. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza laboral Textil, anexo XX, fábrica de alpargatas, o sea, quince días cada una, abonándose con los salarios totales del Convenio.

Vacaciones

Art. 20. Las vacaciones serán las reglamentarias de catorce días laborales, que serán abonadas con el salario total convenido.

Beneficios

Art. 21. El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de beneficios una mensualidad, abonándose con los salarios totales acordados.

Art. 22. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 24. La representación social, como contraprestación a

las mejoras económicas obtenidas, se compromete a un mayor rendimiento

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral Textil y demás disposiciones legales.

Segunda. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionar las tablas de rendimientos mínimos dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 1941

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Subasta**

Son objeto de la presente subasta las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública por el tiempo que media entre el día 15 de marzo de 1971 y el 14 de marzo de 1972.

Los antecedentes relacionados con esta subasta, tipo de licitación en alza y lugar en que se puede ejercitar la industria, se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar en el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Depositaria municipal un depósito provisional de 100 pesetas durante el plazo que se indica para la presentación de proposiciones y en horas de diez a trece.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 12 de marzo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad núm. expedido en a de de

19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de de 1971, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, se comprometo a ejercitarla en el emplazamiento número, sito en, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta por la cantidad de (en letra y número) como tanto alzado.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1944

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la provisión, mediante oposición, en el presente curso escolar de 1970-71, de las becas que a continuación se detallan, entre españoles de ambos sexos.

Una beca para alumnos de la Facultad de Medicina, dotada con 8.000 pesetas, a cobrar por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de enero de 1971, a 30 de junio del mismo año.

Una beca para alumnos de la Facultad de Derecho, dotada con 8.000 pesetas, a cobrar por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de enero de 1971, a 30 de junio del mismo año.

Una beca para alumnos de la Facultad de Ciencias, dotada con 8.000 pesetas, a cobrar por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de enero de 1971, a 30 de junio del mismo año.

Una beca para alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, dotada con 8.000 pesetas, a cobrar por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de enero de 1971, a 30 de junio del mismo año.

Una beca para alumnos de la Facultad de Veterinaria, dotada con 8.000 pesetas, a

cobrar por mensualidades vencidas, a partir de 1.º de enero de 1971, a 30 de junio del mismo año.

Una beca para alumnos que cursen el Bachillerato elemental, para hijos de funcionarios municipales, dotada con pesetas 4.000, a cobrar por trimestres vencidos, previa la presentación de las notas obtenidas.

Dos becas de Bachillerato elemental, turno libre, dotadas con 4.000 pesetas cada una. Idem idem.

Dos becas de Bachillerato superior, turno libre, dotadas cada una con 6.000 pesetas. Idem idem.

Dos becas Grado Técnico Medio (Peritaje industrial), turno funcionarios municipales, dotadas con 6.000 pesetas cada una.

Dos becas Grado Técnico Medio, turno libre, dotadas cada una con 6.000 pesetas.

Una beca de Profesor mercantil, dotada con 7.000 pesetas.

Una beca Magisterio, ambos sexos, dotada con 6.000 pesetas.

Una beca Seminario Menor, dotada con 6.000 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, una por cada turno que se solicite, en las de Bachillerato, se presentarán en el Registro general de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y sello municipal de 3 pesetas, debiendo acompañar a la misma:

Certificado de los estudios cursados, con especificación de las notas obtenidas y curso en que se halla matriculado actualmente.

Certificado expedido por la Delegación de Hacienda, acreditativo de no pagar contribución industrial, ni territorial, y, en caso afirmativo, la cantidad que satisface por cada concepto.

Declaración jurada del cabeza de familia de los sueldos y gratificaciones que percibe por todos conceptos y personas a su cargo.

Deberán hacer constar en la instancia que el solicitante es hijo de vecino de la ciudad de Zaragoza con cinco años de residencia, como mínimo, y que es adicto al Movimiento nacional, circunstancias éstas que probarán documentalmente los aspirantes que obtuvieran beca en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se les notifique se les ha adjudicado, y si no lo hicieran les será retirada la beca.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.942

Don José-María Sáiz Barral ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que constituyó para responder de la ejecución de las obras de alumbrado en Puente del Pilar, Lourdes y otras, y de las obras de alumbrado en barrio de la Bozada.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 2 de marzo de 1971.

Núm. 1.943

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de acometida SET a cuadro de contadores de agua depósitos del barrio de Oliver.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 8 de marzo de 1971.

Núm. 1.981

En virtud de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1971, por la presente se convoca oposición libre para

la provisión de la plaza de Jardinero Mayor del Servicio de Parques y Jardines, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Bases

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Jardinero Mayor, encuadrada en el grupo C), servicios especiales, subgrupo P'), parques y jardines, clasificada con el grado 8, cuantía pesetas 42.500 y retribución complementaria de 16.150 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 e día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al movimiento nacional y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios, así como tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto. Igualmente el Tribunal, como complemento de los ejercicios señalados en la convocatoria y dentro del concepto "aptitudes para el desempeño de la plaza", podrá ordenar la realización de cuantos "tests" o pruebas psicotécnicas considere necesarios.

c) Jurar acatamiento a los principios fundamentales del Régimen.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen. La presentación de las instancias y pago de derechos de examen se hará en la forma establecida en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, se hará pública, por separado, así como la constitución del Tribunal, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Jefe del Servicio de Parques y Jardines.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio:

- Ejercicio de lectura.
- Aplicación de las reglas aritméticas a la resolución de un sencillo problema de jardinería.
- Redacción de un parte por escrito relacionado con el servicio.

Segundo ejercicio (Floricultura):

- Citar combinaciones para conseguir en nuestro clima un macizo con flores durante nueve meses al año sin repetir especies.
- Corta de flores para ramos.
- Conservación de flores.

Tercer ejercicio (Invernaderos):

- Finalidad.
- Plantas que en Zaragoza deben cultivarse en invernadero.
- Cuidados que requiere un invernadero.

Cuarto ejercicio (Umbráculo):

- Tipos de umbráculo.
- Finalidad.
- Cuidados.
- Plantas que los requieren.

Quinto ejercicio (Poda):

- Descripción de la poda y distintos objetos que se persiguen con ella.
- Descripción de la poda de recorte.
- Descripción de la poda adecuada para

cada una de las especies que se dan en examen.

d) Principios botánicos en que se fundamenta la poda para conseguir los objetivos perseguidos.

Sexto ejercicio (Semillas, Bulbos y Rizomas):

- a) Obtención.
- b) Época de recogida en las especies que se pidan en examen.
- c) Modo de conservación.
- d) Determinación de poder germinativo. Tres procedimientos.
- e) Aceleración o favorecimiento de la germinación.
- f) Hibridación. — En qué consiste y procedimiento de realizarla.

Séptimo ejercicio (Reproducción):

- a) Preparación de tierras.
- b) Siembra.
- c) Riegos.
- d) Repicado y enmacetado.
- e) Reproducción por estaquillas.
- f) Reproducción de esqueje.
- g) Reproducción de acodo.
- h) Injerto. — Describir sistemas y épocas en que se realiza.
- i) Decir el procedimiento de reproducción de cada una de las especies que dictará el Tribunal.
- j) Decir el procedimiento de injerto de las especies que se dirán en examen y patrón sobre el que se injertan.

Octavo ejercicio (Descripción de especies aclimatadas en Zaragoza a la intemperie):

- Arbóreas de hoja caduca.
- Arbóreas de hoja perenne.
- Arbustivos de flor.
- Arbustivos de seto.
- Cespitosas.
- Vivaces de flor.
- Annales de flor.

Enumerar todas las especies que se conozcan de estas plantas reseñando el nombre botánico si se conoce.

Examen práctico:

- a) Trazado sobre el terreno, con arreglo a un croquis y sin más medios auxiliares que martillo, clavos de jardinería, cuerda o cordel de replanteos y doble metro.
- b) Práctica de injertos. El Tribunal señalará los que haya de hacer cada opositor.
- c) Reconocimiento del nombre vulgar de plantas, arbustos y árboles y del correspondiente a las plantas cuyas raíces, semillas o tubérculos se presenten.

Se dispondrán ejemplares convenientemente numerados. Cada opositor, en el papel que el Tribunal le entregará para ello, pondrá, al lado de la muestra, el

nombre que estime ha de darse a la planta, árbol o arbusto en cuestión; cada muestra irá numerada.

- d) Poda de un árbol que indicará ex Tribunal.
- e) Recorte de seto.
- f) Siembra.
- g) Enmacetado.

Séptima. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso la Autoridad competente formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar. A estos efectos el Tribunal remitirá a dicho órgano el acta de la última sesión.

Decimoprimer. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 y Reglamento

de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla

Núm. 1.818

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado el Presidente Comunidad Propietarios la instalación y funcionamiento de depósito metálico de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en torre 60 del polígono "Ebro Viejo".

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.819

Ha solicitado don Salvador de la Varga Domínguez la instalación y funcionamiento de taller recubrimientos metálicos en carretera Castellón, kilómetro 3⁴, con 11 motores de 15'67 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 1.820

Ha solicitado "Seida", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 20.000 litros de capacidad en avenida de la Hispanidad, sin número, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.821.

Ha solicitado don Jesús Aliaga Martínez la instalación y funcionamiento de un tanque de propano de 4 metros cúbicos de capacidad en paseo del Canal, núm. 472, granja "Sol".

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.822

Ha solicitado don Angel Pavía Martínez la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle Martín el Humano, números 17 y 19, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.823

Ha solicitado don Rafael Soguero Tomás la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Navas de Tolosa, número 57, con 4 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado

en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.824

Ha solicitado la Cooperativa de Viviendas "San Alejandro el Magno" la instalación y funcionamiento de un depósito para almacenamiento de gas propano en polígono Gran Vía, parcela 5, sector V.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.825

Ha solicitado don Adolfo Gracia Arnal la instalación y funcionamiento de taller de matricería en calle Bolivia, número 91, con 4 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.826

Ha solicitado don Antonio Usón de Yarza la instalación y funcionamiento de almacén de hierros (trabajos corte y preparación) en avenida Alcalde Caballero, sin número, con 14 motores de 111'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de

noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.001

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de un ascensor en la calle o paseo de la Mina, número 5, con motor de 6 CV de potencia total.

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.980

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de febrero de 1971 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

1081-D-70. "Pavimentaciones Asfálticas". Verter escombros. Ebro. Zaragoza. 250 pesetas.

1083-D-70. Gregorio Corral Martínez. Obras abusivas. Ebro. Zaragoza. 500 pesetas.

1087-D-70. Manuel García Moreno. Incumplimiento condiciones. Ebro. Quinto de Ebro. 500 pesetas.

1088-D-70. "Aridos El Burgo", S. A. Extraer áridos. Ebro. El Burgo de Ebro. 250 pesetas.

1528-D-70. Martín Roc Antorán. Extraer áridos. Aguas Vivas. Samper del Salz. 25 pesetas.

1566-D-70. Eduardo Vázquez Orobia. Verter escombros. Barranco Sestrica. Sestrica. 25 pesetas.

1568-D-70. José Muñoz Sierra. Verter escombros. Barranco Sestrica. Sestrica. 25 pesetas.

1569-D-70. Carmelo Embid Pinilla. Verter

escombros. Barranco Sestrica. Sestrica. Pesetas 25.

1570-D-70. Faustino Embid García. Verter escombros. Barranco Sestrica. Sestrica. Pesetas 25.

1584-D-70. Eliseo Gracia Tizne. Extraer áridos. Ebro. Sobradriel. 150 pesetas.

1099-D-70. Jesús Soriano Pena. Extraer áridos. Aguas Vivas. Samper del Salz. Pesetas 250.

1169-D-70. Narciso Ripoll Oliveras. Extraer áridos. Segre. Mequinenza. 250 pesetas.

1171-D-70. Domingo Cortés Arévalo. Incumplimiento condiciones. Ribota. Calatayud. 1.000 pesetas.

1654-D-70. Francisco Lázaro Pardillos. Extraer áridos. Ribota. Torralba de Ribota. 50 pesetas.

846-D-70. "Pavimentos Asfálticos". Verter polvo. Ebro. Zaragoza. 250 pesetas.

850-D-70. "Cobra", S. A. Verter tierras. Huerva. Zaragoza. 250 pesetas.

1692-D-70. "Construcciones Cavera", S. A. Extraer áridos. Arba de Luesia. Biota. Pesetas 500.

1530-D-70. Severiano Gil Laliena. Extraer áridos. Aragón. Artieda. 500 pesetas.

1745-D-70. "Empresa Nacional Calvo Sotelo". Vertido aguas residuales. Ebro. Escatrón. 250 pesetas.

Zaragoza, 10 de marzo de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.982

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 874 de 1970, seguido contra "Tele-Hogar", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico eléctrico marca "Alpematic", de 200 litros, nuevo. Valorado en 4.000 pesetas.

Otro frigorífico eléctrico marca "Alpematic", de 230 litros, nuevo. Valorado en 6.000 pesetas.

Otro frigorífico eléctrico marca "Alpematic", de 280 litros, nuevo. Valorado en 7.000 pesetas.

Otro frigorífico eléctrico marca "Alpematic", de 220 litros, nuevo. Valorado en 5.000 pesetas.

Tres armarios metálicos con cuatro puertas cada uno. Valorados en pesetas 6.000.

Dos armarios metálicos con dos puertas cada uno. Valorados en 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica con dos cajones. Valorada en 1.000 pesetas.

Un armario metálico con tres puertas. Valorado en 1.500 pesetas.

Tres sillones metálicos tapizados en skai. Valorados en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti Lexicón 80". Valorada en pesetas 6.000.

Una máquina calculadora eléctrica divisuma "Hispano Olivetti". Valorada en 9.000 pesetas.

Un sillón giratorio metálico, tapizado en meraklon. Valorado en 1.500 pesetas.

Dos radiadores de calor negro, uno marca "Garza". Valorados en 2.000 pesetas.

Una cocina eléctrica marca "Corcho", con cuatro platos y horno, nueva. Valorada en 2.000 pesetas.

Una cocina a butano marca "Corberó", con cuatro fuegos y horno con departamento para incorporar botella de butano, nueva. Valorada en 2.000 pesetas.

Una cocina a butano marca "Termi", con dos fuegos y horno. Valorada en 1.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Gaymu", nueva. Valorada en 2.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Aitona", nueva. Valorada en 2.000 pesetas.

Cuatro ollas a presión marca "Arín", nuevas. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Alpematic", modelo L-60, nueva. Valorada en 2.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Elbe". Valorado en 8.000 pesetas.

Una estufa a butano marca "SuperSer", modelo F-9, nueva. Valorada en 1.000 pesetas.

Una estufa a butano marca "Eurobell", nueva. Valorada en 1.000 pesetas.

Un televisor de 11 pulgadas, portátil, marca "Elbe", modelo 7. Valorado en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Cosmos", modelo 500, nuevo. Valorado en pesetas 3.000.

Un tocadiscos marca "Cosmos", modelo 750, nuevo. Valorado en pesetas 3.000.

Un tocadisco marca "PE-132", nuevo. Valorado en 3.000 pesetas.

Un magnetófono marca "Ingra", modelo TR-70, a pilas. Valorado en pesetas 4.000.

Un transistor marca "Herfor", modelo TR-600, a pilas. Valorado en pesetas 1.000.

Otro transistor marca "Herfor", mo-

delo SPY-11, a pilas. Valorado en pesetas 1.000.

Otro transistor marca "Lavis", modelo 771, a pilas. Valorado en pesetas 1.000.

Otro transistor marca "Lavis", modelo 781, a pilas. Valorado en pesetas 1.000.

Una batidora marca "Tauro", modelo MR-16. Valorada en 500 pesetas.

Otra batidora marca "Tauro", modelo "Super-Robot". Valorada en pesetas 500.

Una manta eléctrica individual marca "Daga". Valorada en 500 pesetas.

Una batidora marca "Turma", modelo "Saeta". Valorada en 500 pesetas.

Un asador eléctrico marca "Melior". Valorado en 1.000 pesetas.

Otra batidora marca "Multi-Mix". Valorada en 500 pesetas.

Una manta eléctrica de matrimonio, marca "Daga". Valorada en 1.500 pesetas.

Tres afeitadoras eléctricas marca "Multi-Ras Braun", "Especial" y "Sunbeam". Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos ollas a presión marca "Pronto", de 6 y 8 litros. Valoradas en pesetas 5.000.

Tres ollas a presión marca "Seb-Magfesa", de 4, 6 y 8 litros. Valoradas en 7.500 pesetas.

Dos tostadores de pan eléctricos marca "Odag" ("Standar y Midlemat"). Valorados en 1.500 pesetas.

Total, 126.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Sueiro, 29, tienda, bajo la custodia de doña María Nieves Rudi Ubeda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deu-

dor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.995

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 11 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente a la Secretaría general del Movimiento (Delegación Nacional de la Juventud) 800 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, sitos en la zona deportiva de Luchán, para la construcción, por dicha Delegación Nacional, de una casa de la juventud, en esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Ejea de los Caballeros, 13 de marzo de 1971. — El Alcalde ejerciente, María-Pilar Marco Luque.

Núm. 1.965

MORATA DE JALON

Se halla expuesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de construcción de setenta nichos en el cementerio, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Morata de Jálón, 12 de marzo de 1971. El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 1.998

MUEL

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1971, acordó la cesión gratuita al Estado de un solar, propiedad de este municipio, de 2.750 metros cuadrados de superficie, sito en "Viñas

Bajas", con destino exclusivo a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, en esta población.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, cuyo expediente podrá examinarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las observaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Muel, 13 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Lapiedra.

Núm. 1.964

OSERA DE EBRO

Don Francisco Pérez Abenia ha presentado en este Ayuntamiento proyecto para la instalación de un depósito metálico enterrado de 4.000 litros de propano para el localorías, en el edificio de su propiedad, fuegos, un horno de 21.000 kilocalorías cada cocina y una plancha rápida de 12.000 kilocalorías, en el edificio de su propiedad, sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 354, por lo que se abre información pública por el término reglamentario para presentar reclamaciones contra el mismo, en caso de considerarse perjudicados.

Osera de Ebro, 11 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.996

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para contratar los servicios de limpieza y de encargado del matadero, por el tipo de licitación de 30.000 pesetas anuales a la baja y con sujeción al pliego de condiciones aprobado para este concurso.

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo de presentación de proposiciones será el de

diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo término los licitadores podrán presentar los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, redactados con arreglo al modelo que se inserta al final y acompañados del resguardo de haber constituido la fianza provisional y de la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 600 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Gállego, 13 de marzo de 1971. — El Alcalde, N. Catiuela.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, vecino de, domiciliado en calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1971, convocando concurso para contratar los servicios de limpieza y de encargado del matadero de Villanueva de Gállego, y conociendo el pliego de condiciones del concurso, se comprometo a tomar a su cargo los mencionados servicios por el precio de (en letra) pesetas, y al cumplimiento de todas las condiciones del pliego que rige para este concurso.

(Fecha, y firma del proponente).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones